



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SANTA MARTA SALA CIVIL-FAMILIA

Santa Marta, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AVISO

JULIO y MARTHA BARRIOS DÁVILA, ROSARIO DÁVILA PÉREZ, CARLOS ENRIQUE DÁVILA PÉREZ; CAMILO y ROSA DÁVILA VILLAREAL; BEATRIZ y RÓMULO DÁVILA JIMENO; MARÍA VERGARA DÁVILA, MARGARITA VERGARA DE VERGARA, JOSÉ MANUEL DÁVILA VÁSQUEZ, HERNANDO DÁVILA BARRENECHE, MARÍA DÁVILA DE LINERO; EMMA JOSEFINA DÁVILA JIMENO, JUAN MANUEL DÁVILA JIMENO, CAMILO MARIO DÁVILA JIMENO, PEDRO MANUEL DÁVILA JIMENO, RAUL ALBERTO DÁVILA JIMENO, ROSA VERGARA DE JARAMILLO, ALFONSO VERGARA DÁVILA; CARLOS y JOSÉ GREGORIO DÁVILA SÁNCHEZ, herederos determinados de ÁLVARO DÁVILA BARRENECHE; ENRIQUE DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ELVIRA PATRICIA, DIANA MARÍA y MARÍA PAULINA DÁVILA DÁVILA, en calidad de herederos determinados del señor ENRIQUE DÁVILA BARRENECHE; MARÍA BEATRIZ ROBA DÁVILA, heredera determinada de la señora SOFÍA DÁVILA DE ROBA; EDUARDO, FRANCISCO Y VERÓNICA DÁVILA DÁVILA, en calidad de herederos determinados de ISABEL CATALINA DÁVILA JIMENO; MANUEL JULIÁN, ISABEL, ALFREDO JOSÉ, MARÍA VICTORIA, ROSA LILA, BERNANDO y FELIPE MAYA DÁVILA, herederos determinados de la señora ISABEL DÁVILA DE MAYA; ROSA LILA DÁVILA VILLARREAL, CAMILO MARIO DÁVILA VILLAREAL, MIGUEL IGNACIO POMBO DÁVILA, DIANA MARÍA DÁVILA DE BLANCO, ANA ELVIRA DÁVILA NOGUERA y ENRIQUE DÁVILA DÁVILA.

RAD. 47.001.22.13.000.2024.00030.00

Ponente: Dra. MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO

Respetado Señor (a);

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia del seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **MANUEL DÁVILA VILLAREAL** contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

- “...1.- Notificar el presente auto a la titular del juzgado accionado.*
- 2.- Otórguesele el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este auto, para que se pronuncie frente a los hechos y explique los motivos que dieron origen a la inconformidad del accionante.*

3.- Comoquiera que pueden resultar afectados sus intereses con las resultas de este mecanismo, VINCÚLESE a este trámite a los señores HERNANDO VERGARA DÁVILA y JULIO MARIO BARRIOS DÁVILA, quienes integran el polo activo y pasivo, respectivamente, del proceso con radicación 47001310300120150018500, que cursa dentro del despacho encausado. Asimismo, al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, entidad financiera recaudadora de títulos judiciales; y al Rad. 47.001.22.13.000.2024.00030.00

SECRETARIO (A) del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.

Igualmente, a los señores JULIO y MARTHA BARRIOS DÁVILA, ROSARIO DÁVILA PÉREZ, CARLOS ENRIQUE DÁVILA PÉREZ; CAMILO y ROSA DÁVILA VILLAREAL; BEATRIZ y RÓMULO DÁVILA JIMENO; MARÍA VERGARA DÁVILA, MARGARITA VERGARA DE VERGARA, JOSÉ MANUEL DÁVILA VÁSQUEZ, HERNANDO DÁVILA BARRENECHE, MARÍA DÁVILA DE LINERO; EMMA JOSEFINA, JUAN MANUEL, CAMILO MARIO, PEDRO MANUEL y RAUL ALBERTO DÁVILA JIMENO; ROSA VERGARA DE JARAMILLO, ALFONSO VERGARA DÁVILA; CARLOS y JOSÉ GREGORIO DÁVILA SÁNCHEZ, herederos determinados de ÁLVARO DÁVILA BARRENECHE; y ENRIQUE DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ELVIRA PATRICIA, DIANA MARÍA y MARÍA PAULINA DÁVILA DÁVILA, en calidad de herederos determinados del señor ENRIQUE DÁVILA BARRENECHE; MARÍA BEATRIZ ROBA DÁVILA, heredera determinada de la señora SOFÍA DÁVILA DE ROBA; los señores EDUARDO, FRANCISCO Y VERÓNICA DÁVILA DÁVILA, en calidad de herederos determinados de ISABEL CATALINA DÁVILA JIMENO; y MANUEL JULIÁN, ISABEL, ALFREDO JOSÉ, MARÍA VICTORIA, ROSA LILA, BERNANDO y FELIPE MAYA DÁVILA, herederos determinados de la señora ISABEL DÁVILA DE MAYA; ROSA LILA DÁVILA VILLARREAL, CAMILO MARIO DÁVILA VILLAREAL, MIGUEL IGNACIO POMBO DÁVILA, DNIANA MARÍA DÁVILA DE BLANCO, ANA ELVIRA DÁVILA NOGUERA y ENRIQUE DÁVILA DÁVILA quienes, revisada la radicación del proceso dentro del aplicativo Web Tyba, también participan dentro de la causa divisoria.

Además, al doctor DILBER DAZA ROMERO, designado como administrador del inmueble objeto de división, y RAFAEL SÁNCHEZ VALDEZ, Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados.

Por Secretaría, notifíqueseles y córraseles el correspondiente traslado a fin de que, dentro del lapso de dos (02) días, se pronuncien frente a los hechos expuestos. Rad. 47.001.22.13.000.2024.00030.00

4.- VINCÚLESE a la H. Magistrada de esta Sala, Dra. TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR, para que, dentro del mismo término arriba otorgado, si a bien lo tiene, se pronuncie frente a los hechos enrostrados, teniendo en cuenta que, en el aplicativo Web Tyba se evidencia que conoció de los recursos de apelación interpuestos contra decisiones proferidas por el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad, dentro del proceso con radicación 470013103001201500185, que originó la interposición del presente mecanismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE..."

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/141>).

Cordialmente,



LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto